



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 8.562/

MONTE PATRIA, 14 de Agosto de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Ordinario N° 64 del 13/08/2014 del Sr. Raúl Plaza Macaya, Profesor Encargado de la Escuela Juntas de Juntas.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **RAUL PLAZA MACAYA, RUT 5.790.037-7, Profesor Encargado de la Escuela Juntas de Juntas**, el que será utilizado para cubrir gastos de Alimentación, Colaciones y cancelación viaje en catamarán, en Gira de Estudios a realizarse el 25 de Agosto de 2014, a las Ciudades de La Serena y Coquimbo, actividad inserta en la Dimensión "Apoyo a los Estudiantes", en la Acción "Participación de los Alumnos-as en Actividades de Extensión y/o Salidas de Terreno con fines Pedagógicos", enmarcada en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional en mención.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 600.000.-** (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WGZ/MBC/bal



ALCALDE

(S)